ACUERDO DE CONCEJO N° 005 - 2023 - CM/MDB

Breña, 30 de enero del 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE BREÑA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2023; El Memorando N° 049-2023-MDB/GM, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y, el Memorando N° 043-2023-OGA-MDB, de fecha 16 de enero del 2023, expedido por la Oficina General de Administración; todos acerca de la designación del Funcionario Responsable del Registro de Información en el Marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y Directiva 015-2022-CG/PREVI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental a obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía";

Que, la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, dándole atribuciones y responsabilidades a los Consejos Municipal a fin de favorecer, transparencia y el uso de los recursos públicos, asignándoles recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, el Numeral 7.1. 1. de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI señala que: *"Corresponde al Concejo Municipal y Consejo Regional designar mediante documento formal, al*

Encargado del registro de información dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero de cada año(...)".

Que, en el Anexo 1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI nos señala como definiciones:

- **Encargado del Registro de Información.** Es el funcionario o servidor público designado por el Concejo Municipal para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral.
- **Funcionario Responsable** es el Gerente Municipal.

Que, el Numeral 6.7 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI nos señala las obligaciones del FUNCIONARIO RESPONSABLE, dentro de las cuales se encuentra la de generar la solicitud de accesos del Encargado de Registro de Información, en el aplicativo informático;

Que, el Numeral 6.10 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI señala las obligaciones del Encargado del Registro de Información, dentro de las cuales se encuentra la de generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable (...);

Que, mediante el Memorando N° 043-2023-OGA/MDB, de fecha 16 de enero del 2023, de la Oficina General de Administración, remite información respecto a la Designación del Funcionario Responsable del Registro de Información para el proceso de presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante el Memorando N° 049-2023-MDB/GM, de fecha 17 de enero del 2023, la Gerencia Municipal hace llegar su propuesta para el Registro de Información a CPC. Joselin Abigail Melgarejo Calero, Jefe de la Unidad de Contabilidad, para la aprobación del Concejo Municipal;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.1.1. de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, señalado en el sexto párrafo de la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo, debemos ampararnos a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que el numeral 17.1 del artículo 17° establece: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";*

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y luego de la respectiva deliberación y la evaluación al proyecto de ***"DESIGNACION DE ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y DIRECTIVA 015-2022-CG/PREVI".*** con el voto de unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 05 de enero del 2023, a doña **JOSELIN ABIGAIL MELGAREJO CALERO**, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Breña, como **ENCARGADA DEL REGISTRO DE INFORMACION EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y DIRECTIVA 015-2022-CG/PREVI**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General y a la Oficina General de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás instancias respectivas de la Municipalidad Distrital de Breña, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Breña
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE